

Núm. 7

DERROTERO
DE LA
COSTA ESTE DE ESPAÑA

DESDE
EL CABO DE LA NAO HASTA LA FRONTERA CON FRANCIA



**CORRECCIONES
A LA EDICIÓN DE
2024**



MINISTERIO DE DEFENSA



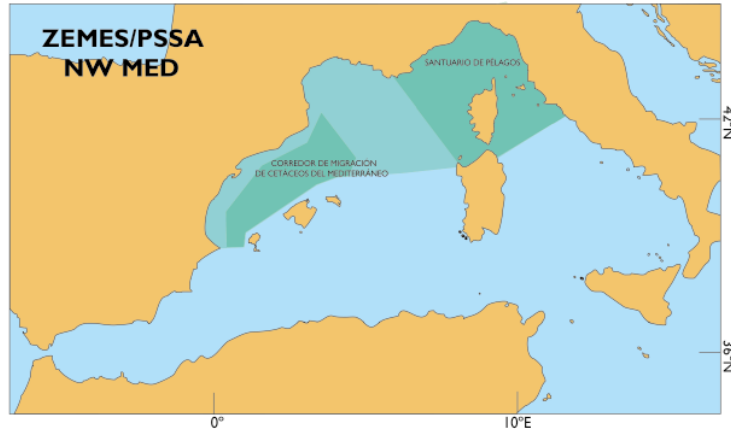
CORRECCIONES AL DERROTERO NÚMERO 7 (2024)

ACTUALIZADO HASTA EL GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES NÚM. 01 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2025
ÚLTIMO GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES QUE AFECTA A ESTE DERROTERO: NÚM. 52/24

Página 34

Párrafo 1-4.7.— Insertar:

I-4.7 Zona Marítima Especialmente Sensible «ZMES/PSSA» del Mediterráneo noroccidental.— Teniendo en cuenta el valor ecológico, social, cultural, científico y educacional de las aguas de la zona noroeste del Mediterráneo así como su vulnerabilidad ante el tráfico marítimo, dichas aguas han sido designadas como Zona Marítima Especialmente Sensible. Esta zona también engloba el Corredor de Migración de Cetáceos del Mediterráneo y el Santuario de Pélagos.



«ZMES/PSSA» del Mediterráneo noroccidental.

Para minimizar el riesgo de colisiones con cetáceos, la contaminación generada por buques y para proteger las especies únicas y amenazadas de la zona, así como para preservar en la medida de lo posible su hábitat y diversidad, los navegantes deberían extremar las precauciones al navegar en la zona delimitada por las coordenadas geográficas siguientes:

NÚMERO	COORDENADAS
A	38° 39' 59.379"N 000° 06' 00.000" E
B	38° 39' 59.379"N 000° 47' 59.476" E
C	38° 50' 03.331"N 001° 00' 00.398" E
D	39° 19' 01.812"N 001° 00' 25.212" E
E	39° 28' 42.075"N 001° 40' 02.495" E
F	39° 51' 21.986"N 002° 16' 09.853" E
G	40° 34' 13.067"N 004° 04' 31.926" E
H	40° 58' 00.000"N 008° 12' 00.000" E
I	41° 09' 10.800"N 009° 31' 10.800" E
J	42° 21' 14.400"N 011° 31' 00.000" E

En las cuales deberán cumplir algunas medidas de protección. Se considera que las medidas de protección asociadas (MPA) de carácter recomendatorio que se identifican a continuación se aplican a cualquier barco comercial y yate de recreo de 300 Tm brutas o superior. Las MAP no se aplicarían a ningún buque de guerra ni a otros buques gubernamentales operados con fines no comerciales.

1 - Los navegantes deben navegar con especial precaución dentro de la PSSA NW Med, en áreas donde se detectan o informan cetáceos grandes y medianos, y reducir su velocidad a entre 10 y 13 nudos como reducción voluntaria de velocidad (VSR). Sin embargo, debería mantenerse a una velocidad segura, de modo que se puedan tomar medidas adecuadas y eficaces para evitar colisiones y cualquier posible impacto negativo en la maniobrabilidad del buque.

2 - Los navegantes deberán mantener una distancia de seguridad adecuada o una medida de reducción de velocidad con respecto a cualquier cetáceo grande y mediano observado o detectado en una situación cercana. La distancia de seguridad o medida de reducción de velocidad deberá adaptarse a las circunstancias y condiciones reales de navegación del buque.

3 - Los navegantes deberían transmitir en VHF u otros medios disponibles en el lugar de los hechos la posición de los cetáceos medianos y grandes observados o detectados dentro de la ZMES designada y transmitir la información y la posición a una autoridad o autoridades costeras designadas.

4 - Los navegantes deben informar de cualquier colisión con cetáceos a la autoridad costera designada, que deberá enviar esta información a la base de datos mundial sobre choques de cetáceos de la Comisión Ballenera Internacional (CBI)



CORRECCIONES AL DERROTERO NÚMERO 7 (2024)

ACTUALIZADO HASTA EL GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES NÚM. 01 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2025
ÚLTIMO GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES QUE AFECTA A ESTE DERROTERO: NÚM. 52/24

Página 55

Línea 10.— *Corregir.*

Donde dice: ...Todo buque que se dirija al puerto de Gandía...
Debe decir: ...Todo buque que se dirija al puerto de Valencia...

Página 55

Línea 29.— *Corregir.*

Donde dice: ...**zonas de servicio del Puerto de Gandía.**
Debe decir: ...**zonas de servicio del Puerto de Valencia.**

Página 55

Línea 30.— *Corregir.*

Donde dice: ...puerto de Gandía...
Debe decir: ...puerto de Valencia...

Página 63

Línea 40.— *Corregir.*

Donde dice: ...Todo buque que se dirija al puerto de Gandía...
Debe decir: ...Todo buque que se dirija al puerto de Sagunto...

Página 63

Línea 58.— *Corregir.*

Donde dice: ...**zonas de servicio del Puerto de Gandía.**
Debe decir: ...**zonas de servicio del Puerto de Sagunto.**

Página 63

Línea 59.— *Corregir.*

Donde dice: ...puerto de Gandía...
Debe decir: ...puerto de Sagunto...

Página 70

Párrafo 2-28.1.1— *Suprimir e insertar en su lugar.*

2-28.1.1 Naufragios.— A unas 4,5 M al E del puerto de Burriana se encuentra un naufragio sobre fondos de 30 m. Encontramos otro, a unas 7 M al E del puerto de Burriana, sobre fondos de 40 m.

Página 128

Párrafo 4-2.4.3 — *Insertar:*

4-2.4.3 Arrecife artificial.— A 1,5 M al E del **Faro de Torredembarra** se encuentra este arrecife artificial que sonda 12,8 m.

Página 135

Párrafo 4-11.1.6.— *Suprimir e insertar en su lugar.*

4-11.1.6 Efectos de los factores externos en las maniobras del puerto de Vilanova i La Geltrú.— De la conjunción de los apartados anteriores se obtienen las limitaciones en las maniobras para entrar en puerto.

Con fuerza superior a 5 en la escala Beaufort (velocidad del viento de 17 a 21 nudos, marejada) de viento y mar de componente S, no es recomendable la entrada de buques en el puerto. Con vientos del cuarto y primer cuadrante, el canal es practicable puesto que la distancia entre el canal y la costa no es suficiente como para generar mar, debiéndose tener en cuenta el efecto de viento. El paso por el canal de acceso requiere una velocidad superior a la mínima de gobierno para garantizar un paso seguro.

En la bocana de entrada se pueden dar aterramientos ocasionales que suelen ser balizados por boyas (ver libro de faros).

Página 145

Párrafo 4-21.1.2.4.— *Suprimir e insertar en su lugar.*

4-21.1.2.4 Zona de vertidos.— A 1,8 M al ENE de la Luz del extremo del dique del Este, en el fondeadero del E existe una zona utilizada como vertedero de escombros. Está balizado por una boya con luz y reflector radar. Dispone de sistema «AIS-A, to N.» (ver libro de faros: 30376.50).

Página 165

Párrafo 5-7.1.3— *Suprimir e insertar en su lugar.*

5-7.1.3 Luces.— Ver libro de faros: 30550 a 30570.



CORRECCIONES AL DERROTERO NÚMERO 7 (2024)

ACTUALIZADO HASTA EL GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES NÚM. 01 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2025
ÚLTIMO GRUPO DE AVISOS A LOS NAVEGANTES QUE AFECTA A ESTE DERROTERO: NÚM. 52/24

Página 181

Párrafo 5-28.3.2.2 — Insertar:

5-28.3.2.2 Zona de fondeo y especial protección.— Queda activada de forma periódica, durante los meses de mayo a octubre la siguiente zona de protección y fondeo (ver libro de faros: 31145 a 31146.2).

Página 220

Agencias de Venta del Instituto Hidrográfico de la Marina:

Modificación en la Agencia de venta:

39010 - SANTANDER

CASA DEL MAPA - DELEGACIÓN CANTABRIA Y PAÍS VASCO (CNIG) TLF.: 942 999 363
C/Luis Hoyos Sáinz 4, 6ª planta
Web: www.cnig.es
e-Mail: tpv.santander@cnig.es